



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-23776545- -APN-DAC#CONEAU – RENOVAR REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1685 del 7 de octubre de 2016, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 130 del 19 de mayo de 2025, el Expediente EX-2024-23776545- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 72 del 07 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 130 del 19 de mayo de 2025 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

Que el título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1685 del 7 de octubre de 2016.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 130 del 19 de mayo de 2025 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-100692428-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO

Requisitos de Ingreso:

- Haber obtenido título de grado de Abogado o título universitario equivalente expedido por Universidades argentinas -nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas.
 - Poseer título de grado equivalente al indicado en el inciso anterior de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, previa certificación de la Facultad, del organismo acreditado de su país o del ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado.
 - Presentar junto a su currículum vitae completo un escrito en el cual explique las expectativas y motivaciones que los llevan a solicitar la inscripción en la Carrera y la posible utilización futura del grado que obtenga. Entrevista personal con el Comité Académico de la Carrera.
 - Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).
 - Al momento de la admisión a la Carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la Carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.
- La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera

mediante resolución fundada en criterios objetivos de valoración y conforme al Reglamento.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Contratos comerciales	---	48	
2	Derecho bancario	---	32	
3	Aspectos Jurídicos de la Relación Consumidor -Empresa	---	20	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	Derecho Societario y Empresa	---	48	
5	Derecho Laboral	---	32	
6	Interpretación de la Información contable	---	20	

TERCER CUATRIMESTRE

7	Empresas en Crisis - Derecho Concursal Profundizado	---	48	
8	Derecho Penal Económico	---	22	
9	Economía y Derecho	---	20	
10	Medios alternativos de resolución de conflictos	---	10	

CUARTO CUATRIMESTRE

11	Derecho Tributario	---	16	
12	Comercio Internacional	---	26	
13	Comercio y Transportes bimestral	---	10	
14	Empresa y Gestión Ambiental	---	20	
15	Análisis de Casos	---	10	
16	Taller Interdisciplinario	---	20	
17	Trabajo Final	---	-	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO

CARGA HORARIA TOTAL: 402 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-23776545- -APN-DAC#CONEAU-UN DE ROSARIO-ESP. EN DERECHO EMPRESARIO-PDE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.